

MUNICIPALIDAD DE TILUCHE
DEPARTAMENTO SOCIAL
SENDA PREVIENE

D.S. N° 149
CSM.bo.oo.
12.08.2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 001923
LITUECHE, 20 AGO 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad de prevenir el consumo de alcohol y drogas .
- Incorporando la variable de género, niñas, adolescentes y jóvenes de la comuna de Litueche
- Que, es necesario el desarrollo de una actividad que vaya ligada a la Prevención del consumo de Drogas y Alcohol.
- Que el Programa SENDA Previene en la comuna pueda llegar a los jóvenes de la comuna
- Que, se genere un espacio recreativo para la utilización del tiempo libre, de manera sana, promoviendo factores protectores a través del fortalecimiento de la autoestima, el amor propio y la vida saludable
- Que, un curso de Manicure y Autocuidado para la Mujer, hacia una vida saludable, contribuye al logro de los objetivos perseguidos
- Que, el Programa SENDA Previene considera dentro de su planificación contempla el llevar a cabo actividades preventivas , dentro del mes de prevención
- Que, el Programa SENDA PREVIENE cuenta con fondos otorgados a través del convenio de colaboración financiera, por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar: "Curso de Manicure y Autocuidado para la Mujer, hacia una vida saludable, SENDA PREVIENE, por lo que dicha contratación deberá efectuarse mediante Licitación Pública a través del Portal Chilecompra.
- Las Bases Administrativas que regulan el Proceso de Licitación Pública, Adjudicación y la Contratación de los servicios requeridos por la Municipalidad de Litueche.

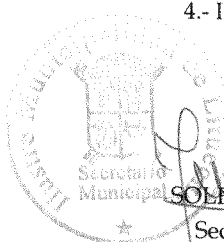
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

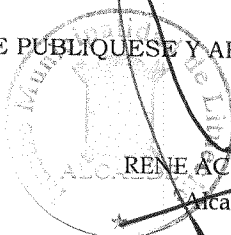
DECRETO:

1. **LLAMASE**, a Licitación Pública para la contratación del Curso de manicure y autocuidado para la mujer, hacia una vida saludable, SENDA PREVIENE"
2. **APRUEBESE**, en todas sus partes las Bases Administrativas a Generales que se adjuntan y que norman los servicios solicitados.
3. **NOMBRESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a Licitación Pública para la contratación del Curso de manicure y autocuidado para la mujer hacia una vida saludable, SENDA PREVIENE", a los funcionarios que se indican:
 - **Secretaría Municipal**
 - **Directora del Departamento Desarrollo Comunitario**
 - **Administrador Municipal**
- 4.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal
RAE.SOP.CSM.bo.oo.



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Archivo Departamento de Finanzas
- Archivo Departamento Social
- Archivo Secretaria Municipal